



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 162-2019-MPCP

Pucallpa, 26 de febrero de 2019

VISTOS:

El Expediente Externo N° 12949-2018 sobre la solicitud de adjudicación de lote de terreno presentada por el (la) recurrente **PERCI SANCHEZ BEMBINO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo N° 12949-2018, el (la) recurrente, **PERCI SANCHEZ BEMBINO**, solicita adjudicación del lote de terreno N° 01 de la manzana "B" de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal II Etapa Sector Marino Rodríguez López, del distrito de Callería, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al Alcalde. (folio 03)
- Recibos de Caja N° 125-12009 del 15/03/2018 (folio 01), 125-12008 del 15/03/18 (folio 02), 129-4858 del 18/05/18, 121-19187 del 28/05/18, 125-14416 del 04/06/18, 123-19474 del 11/06/18, 123-19720 del 02/07/18, 123-20234 del 13/07/18 (folio 24), 129-7261 del 07/08/18 y 129-10973 del 05/10/18 (folio 25), por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada por Fedatario de la Actualización de Constancia / Constancia de Posesión N° 0320-2017-MPCP-GAT-SGCAT (folio 04) y Actualización de Empadronamiento / Empadronamiento N° 0277-2017-MPCP-GAT-SGCAT (folio 05).
- Copia certificada de Autovaluó (folio 12 y 13).
- Reporte de Búsqueda Referencial del MPCP (folio 10).
- Copia certificada de la Partida Electrónica N° 11110127 (folio 07).
- Certificados Negativos de Propiedad (folio 09).

Que, al respecto es menester aclarar que, la constancia y búsqueda positiva señalada en el TUPA vigente como requisito, no sería exigible por cuanto dicho documento ha sido reemplazado siendo reemplazado por la partida electrónica o ficha literal que emite la Superintendencia Nacional de Registros Públicos;

Que, mediante Informe N° 0192- 2018-MPCP-GAT-SGCAT-SLM de fecha 19 de abril de 2018 (folio 15 y 16), la Sub Gerencia de Catastro comunica que el (la) recurrente se encuentra físicamente posesionado (a) en el lote N° 01 de la manzana "B" Habilitación Urbana Progresiva Municipal II Etapa Sector Marino Rodríguez López, inscrita en la Partida Electrónica N° 11110127 (folio 07) del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, zonificada como Residencial de Densidad Media (RDM-R4); siendo el valor arancelario vigente del terreno S/. 34.00 por metro cuadrado, que multiplicado por el área total del terreno se tiene el monto de S/. 5,440.00 (Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 Soles); asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas;

Linderos:

Por el frente	: 08.00 ml. con la Ca. Solidaridad.
Por el lado derecho	: 20.00 ml. con el Pasaje Marino Rdriguez Lopez
Por el lado izquierdo	: 20.00 ml. con el lote N° 2.
Por el fondo	: 08.00 ml. con el lote N° 28.
Perímetro	: 56.00 ml.
AREA	: 160.00 m².

Que, mediante Informe N° 0751-2018-MPCP-GAT-OAL (folio 27), de fecha 07 de noviembre de 2018, la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte del(la) recurrente (según Acta de Constatación de Ocupación Física del Lote de Terreno – folio 19); el mismo que ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente a excepción de la constancia de búsqueda positiva y estando cancelado el pago por derecho



administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial sugirió que el expediente materia de la presente resolución sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación.

Que, mediante Dictamen N° 047-2018-MPCP-CR-CP-CODUyFP de fecha 13 de diciembre de 2018 (folios 33), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° 01 de la manzana "B" de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal II Etapa Sector Marino Rodríguez López, a favor del (la) recurrente **PERCI SANCHEZ BEMBINO**, opinión que fue ratificada mediante Informe N° 005-2019-MPCP-CR-CP-CODUyFP (folio 37), por los actuales miembros de la referida comisión;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. N° 004-85-VC, se dispone que: **"La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento"**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública; asimismo menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, mediante Proveído N° 028-2019-MPCP-ALC-GSG de fecha 18 de febrero de 2019 (tomo 39), la Gerencia de Secretaría General comunica que mediante Acuerdo N° 028-2019 adoptado en Sesión Ordinaria N° 003-2019 de fecha del 15 de febrero de 2019, mediante el cual, el Concejo Municipal por **unanimidad** de votos de sus miembros, acordó: Ratificar el Dictamen N° 047-2018-MPCP-CR-CP-CODUyFP de fecha 13 de diciembre de 2018 emitido por la Comisión de Obras Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como por la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera); en mérito al cual se aprueba la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° 01 de la manzana "B" de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal II Etapa Sector Marino Rodríguez López, a favor del (la) recurrente **PERCI SANCHEZ BEMBINO**;

Que, estando al Acuerdo N° 028-2019 adoptado por **unanimidad** en Sesión Ordinaria N° 003-2019, de fecha 15 de febrero de 2019, por el Concejo Municipal, en consideración a lo prescrito en el artículo 16° del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. N° 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno N° 01 de la manzana "B" Habilitación Urbana Progresiva Municipal II Etapa Sector Marino Rodríguez López, a favor del (la) recurrente **PERCI SANCHEZ BEMBINO**, lote que tiene los siguientes linderos:

LOTE N° 01 DE LA MANZANA "B"

Linderos:

Por el frente	: 08.00 ml. con la Ca. Solidaridad.
Por el lado derecho	: 20.00 ml. con el Pasaje Marino Rdriguez Lopez
Por el lado izquierdo	: 20.00 ml. con el lote N° 2.
Por el fondo	: 08.00 ml. con el lote N° 28.
Perímetro	: 56.00 ml.
AREA	: 160.00 m ²

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



RPVD
DISTRIBUCIÓN
OTI
GSAT
GAT
GSG
Interesados



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

